IDENTIFICACION DEL PROCESO No LP-DEO-SMCN-054-2024

El Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP *www.contratos.gov.co*, los estudios, documentos, análisis del sector, el pliego de condiciones, apéndices, anexos y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de los mismos.

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS A LOS ESTUDIOS Y AL PLIEGO DE CONDICIONES:

OBSERVACIÓN 1

Referencia interna: LP-DEO-SMCN-054-2024

Descripción del proceso CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA T

De: Alca Ingenieria

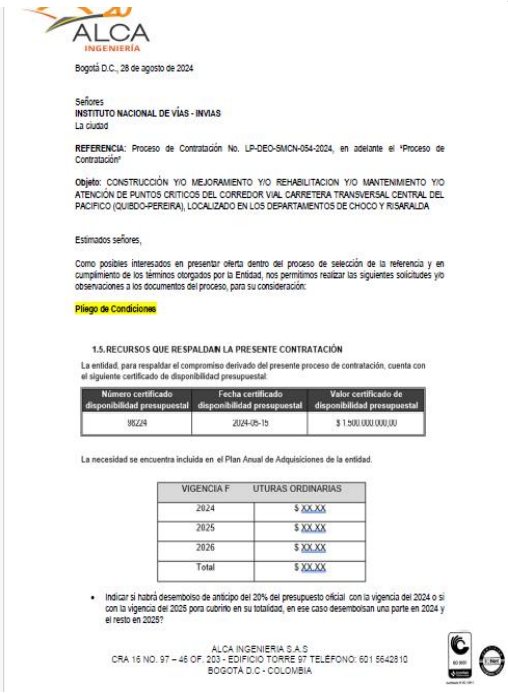
Usuario: Carlos Alfonso Morales Rigueros

Fecha: 11 días de tiempo transcurrido *(28/08/2024 3:55:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.6716640

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observaciones al proceso



ALCA INGENIERÍA

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
La ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DEO-SMCN-054-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDO-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA

Estimados señores,

Como posibles interesados en presentar oferta dentro del proceso de selección de la referencia y en cumplimiento de los términos otorgados por la Entidad, nos permitimos realizar las siguientes solicitudes y/o observaciones a los documentos del proceso, para su consideración:

Pliego de Condiciones

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

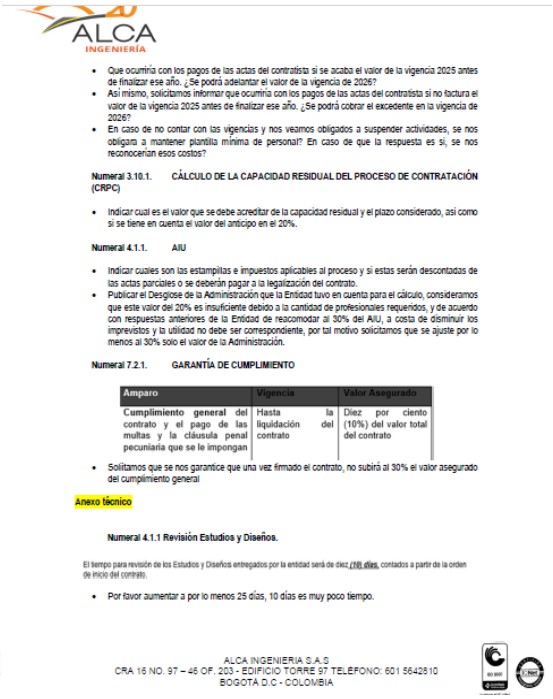
Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
98224	2024-05-15	$ 1.500.000.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

VIGENCIA F	UTURAS ORDINARIAS
2024	$ XX.XX
2025	$ XX.XX
2026	$ XX.XX
Total	$ XX.XX

- Indicar si habrá desembolso de anticipo del 20% del presupuesto oficial con la vigencia del 2024 o si con la vigencia del 2025 para cubrirlo en su totalidad, en ese caso desembolsan una parte en 2024 y el resto en 2025?

ALCA INGENIERIA S.A.S
CRA 16 NO. 97 – 46 OF. 203 - EDIFICIO TORRE 97 TELEFONO: 601 5642810
BOGOTA D.C - COLOMBIA



ALCA INGENIERÍA

- Que ocurriría con los pagos de las actas del contratista si se acaba el valor de la vigencia 2025 antes de finalizar ese año. ¿Se podrá adelantar el valor de la vigencia de 2026?
- Así mismo, solicitamos informar que ocurriría con los pagos de las actas del contratista si no factura el valor de la vigencia 2025 antes de finalizar ese año. ¿Se podrá cobrar el excedente en la vigencia de 2026?
- En caso de no contar con las vigencias y nos veamos obligados a suspender actividades, se nos obligara a mantener plantilla mínima de personal? En caso de que la respuesta es si, se nos reconocerían esos costos?

Numeral 3.10.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

- Indicar cual es el valor que se debe acreditar de la capacidad residual y el plazo considerado, así como si se tiene en cuenta el valor del anticipo en el 20%.

Numeral 4.1.1. AIU

- Indicar cuales son las estampillas e impuestos aplicables al proceso y si estas serán descontadas de las actas parciales o se deberán pagar a la legalización del contrato.
- Publicar el Desglose de la Administración que la Entidad tuvo en cuenta para el cálculo, consideramos que este valor del 20% es insuficiente debido a la cantidad de profesionales requeridos, y de acuerdo con respuestas anteriores de la Entidad de reacomodar al 30% del AIU, a costa de disminuir los imprevistos y la utilidad no debe ser correspondiente, por tal motivo solicitamos que se ajuste por lo menos al 30% solo el valor de la Administración.

Numeral 7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato

- Solitamos que se nos garantice que una vez firmado el contrato, no subirá al 30% el valor asegurado del cumplimiento general

Anexo técnico

Numeral 4.1.1 Revisión Estudios y Diseños.

El tiempo para revisión de los Estudios y Diseños entregados por la entidad será de diez (10) días, contados a partir de la orden de inicio del contrato.

- Por favor aumentar a por lo menos 25 días, 10 días es muy poco tiempo.

ALCA INGENIERIA S.A.S
CRA 16 NO. 97 – 46 OF. 203 - EDIFICIO TORRE 97 TELEFONO: 601 5642810
BOGOTA D.C - COLOMBIA

Si durante esta etapa en la revisión de los estudios y diseños entregados en el presente proceso, se encuentra por parte del contratista con la aprobación de la interventoría que es necesario ajustar y/o unificar y/o complementar y/o actualizar y/o adecuar y/o adaptar los estudios y diseños y/o los segmentos viales con el fin de asegurar los resultados del Contrato, el Contratista deberá realizarlos y entregarlos al interventor dentro de los veinte y cinco (25) días, contados a partir del vencimiento de la revisión inicial , para lo cual se obligará a respetar las condiciones que para el efecto se definen en los Apéndices. En todo caso el contratista entregará al interventor estudios y diseños cinco (5) días antes del vencimiento de este plazo, luego de los cuales el interventor tendrá diez (10) días para pronunciarse al respecto, si éste solicita correcciones, el contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días para resolverlas y presentarlas al interventor. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista asumirá los diseños como propios y cualquier contingencia que pudiera surgir en cualquier estado del proyecto, como consecuencia de estos, será de total responsabilidad del Contratista.

Dentro de los **quince (15) días**, siguientes a la orden de inicio del contrato, el contratista deberá haber revisado, y si fuese necesario, ajustado los estudios y diseños requeridos de por lo menos **2.0 kilómetro** del tramo vial a intervenir. Deberá tener en cuenta los frentes de obra definidos para el contrato, los que son prioridad de cumplimiento contractual. En todo caso dichos tramos deberán ser aprobados por la interventoría y con visto bueno del INVIAS.

En todo caso, el contratista deberá comenzar la ejecución de las obras a los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la orden de inicio, aun en el evento en que sea necesario adaptar y/o adecuar y/o complementar y/o ajustar los estudios y diseños.

- Los estudios y diseños con que cuenta la Entidad a que nivel están fase I, II , III?
- Solicitamos ampliar el plazo a 1 mes siguiente a la orden de inicio de por lo menos los 2 km que están solicitando, 15 días es muy poco tiempo
- Informar cuales permisos ambientales se requieren para la ejecución del proyecto y en que etapa se encuentra su gestión?

La Interventoría realizará acompañamiento permanente a la determinación del PAGA y la clasificación del proyecto según nivel de complejidad establecido en las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Modo Carretero INVIAS 2022, para que el día quince (15) se encuentre plenamente aprobado y radicado ante la Subdirección de Sostenibilidad.

- Solicitamos ampliar el plazo a 1 mes para entrega y radicación del PAGA, ya que consideramos que 15 días es un plazo insuficiente.

Numeral 5. FORMA DE PAGO

- Solicitamos amablemente indicar si la forma de pago es por actas parciales y sobre que porcentaje, asi mismo cual es el valor del pago contra liquidación y si existe o no retención en garantía.

Numeral 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

- *Un (1) Profesional jurídico predial (Dedicación Parcial)*
- *Un (1) Profesional valuatorio (Dedicación Parcial)*

- Solicitamos indicar si habrá compra de predios y en que estado se encuentra el tramite, adicionalmente si se cuenta con avalúos?

La dedicación de los especialistas dependerá de las necesidades propias de cada proyecto, en concordancia con las características geotécnicas, hidráulicas y de estabilidad del corredor vial.

- Consideramos que de no existir la necesidad de compra de predios estos profesionales no deberían permanecer durante todo el plazo del contrato con dedicación parcial, por tal motivo solicitamos que sea considerado con dedicación a necesidad y de resultar después de la aprobación de los estudios y

diseños que no existe compra de predios, no sea obligatorio mantenerlos parcialmente, solo a necesidad.

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
7	PROFESIONAL TECNICO PREDIAL	Matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil, Catastral y/o Topográfico. Deberá acreditar matrícula profesional vigente.	N/A	No menor de cuatro (4) años, contados a partir de la terminación del pensum académico y la fecha de corte del plazo de la presente Licitación pública	No menor de dos (2) años, en adquisición de inmuebles por utilidad pública

- Por favor incluir en la experiencia especifica "y/o en obra civil en vias"

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
17	PROFESIONAL JURIDICO PREDIAL	Abogado del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines Deberá acreditar matrícula profesional vigente.	Título de Especialización y/o Postgrado y/o Maestría y/o Doctorado en derecho civil o áreas afines, derecho administrativo o afines, derecho urbanístico o afines Nota: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	No menor de cinco (5) años, contados a partir de la terminación del pensum académico y la fecha de corte del plazo de la presente Licitación pública	No menor de (3) años, en adquisición de inmuebles por utilidad pública

- Por favor incluir en la experiencia especifica "y/o en obra civil en vias"

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
18	PROFESIONAL VALUATORIO	Ingeniería Civil, Catastral, Transporte y vías del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería Civil y afines, Título profesional en Arquitectura del núcleo básico de conocimiento de Arquitectura, título profesional de Economía del	Título de Especialización y/o Postgrado y/o Maestría y/o Doctorado en avalúos o áreas afines Nota: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	No menor de cinco (5) años, contados a partir de la terminación del pensum académico y la fecha de corte del plazo de la presente Licitación pública	No menor de (3) años, en adquisición de inmuebles por utilidad pública

- Por favor incluir en la experiencia especifica "y/o en obra civil en vias"

- *Dos (2) Profesional Social (Dedicación Total)*
- *Un (1) Especialista Social (Dedicación Parcial)*

- Solicitamos reducir a un (1) profesional social cuando esta tambien el especialista Social, o solo dejar 2 profesionales sociales sin el especialista.

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
19	PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO O GESTION DE CALIDAD	Ingeniero Civil y/o de Transporte y Vías con Matrícula profesional vigente	Título de especialista en Sistemas de Gestión de Calidad	Experiencia profesional igual o superior a un (1) año en la implementación de sistemas de calidad en empresas de	Certificación que haya participado en la elaboración de por lo menos cinco (5) planes de calidad para proyectos viales, todo lo anterior bajo la Norma NTC – ISO 9000:1994 o NTC al ISO 9001:2000 o NTC al ISO 9001:2008

- Ajustar a 3 planes de calidad en su experiencia especifica así como esta el AUDITOR DE CALIDAD
-

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
20	AUDITOR DE CALIDAD	Matrícula, si la profesión se encuentra reglamentada	Formación académica en sistemas de calidad, con una de las siguientes opciones: a) Título de especialista en sistemas de calidad. b) Título de diplomado en sistemas de calidad. c) Formación académica en Sistemas de Gestión de Calidad con una		Experiencia en la ejecución de por lo menos tres (3) auditorias de calidad. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

- Ajustar en la experiencia especifica "y/o en obras civiles en vias"

Numeral 12.32 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA VINCULACIÓN MADRES CABEZA DE FAMILIA Y/O VICTIMAS

- Incluir el siguiente párrafo: "en el caso que por las condiciones en las que se desarrolle el proyecto no se pueda cumplir, el contratista estará obligado a soportar que realizo las gestiones necesarias y podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra.

Presupuesto oficial

Item 320.1.1 Subbase Granular clase A
Item 330.1.1 Base Granular clase A
Item 311.1 Afirmado

- Solicitamos amablemente indicar cual es la planta que esta a 60 km en el APU, consideramos que esta distancia es insuficiente, así que se debe aumentar y por tal motivo el precio de los ítems.

Item 500.1 Pavimento de concreto hidráulico
Item 630.1.1 Concreto resistencia fc 35 MPa para puentes
Item 630.5 Concreto resistencia Fc 28 MPa
Item 630.3.1 Concreto resistencia fc 28 MPa para zapatas, estribos y aletas
Item 630.3.7 Concreto resistencia fc 28 MPa para barrera tipo 'New Jersey' unidireccional
Item 630.4 Concreto resistencia Fc 21 MPa
Item 630.6 Concreto resistencia Fc 14 MPa

- Solicitamos amablemente incluir el transporte en el APU para los concretos y que se reevalue y aumente el precio teniendo en cuenta las distancias de las plantas de concreto, toda vez que se debe incluir un retardante o asumir costos de instalación de planta de concreto en el centro de gravedad de la obra.

Item 661.1 Tubería de Concreto Reforzado de 900 mm de diámetro interior
Item 663.3 Tubería PVC norma 5070 de diámetro interior 900 mm (36")
Item 663.4 Tubería PVC norma 5070 de diámetro interior 315 mm (12")

- Solicitamos amablemente incluir el transporte en el APU , que se reevalue y aumente el precio teniendo en cuenta las distancias.

Item 621.1P.1 Pilote tipo caisson preexcavados en concreto vaciado 'in situ' de resistencia f'c=28 MPa, diámetro 1.50 m, incluye la excavación en material común, no incluye acero de refuerzo

- Solicitamos amablemente revisar este precio, consideramos esta por debajo del valor del mercado

Item 673.1.2 Geotextil tipo No Tejido, resistencia a la tensión Grab de 2500 N aproximadamente

- Solicitamos nos indiquen que proveedor vende el geotextil con una resistencia de 2500 N, consideramos existe un error y debe ser de 1800 N o 2300 N
- El alcance de las bolsas o provisiones que tiene el proceso. Son suficientes?? Que pasa si no lo son,como la entidad reconocerá estos excedentes

Quedamos atentos a las respuestas de la Entidad.

Cordialmente,

ALCA INGENIERIA S.A.S
Área de Licitaciones

INVIAS RESPONDE

PLIEGO DE CONDICIONES:

- El Instituto Nacional de Vías en tención a su observación, se permite aclarar al interesado, que los documentos precontractuales establecen, que el anticipo a otorgar por la entidad es desde el cero 0%, hasta el 20%; para lo cual, el adjudicatario según lo establecido en el Manual de Interventoría, específicamente instructivo MEPI-MN1-IN-2, deberá solicitar a la interventoría y respectiva entidad la revisión y aprobación del plan de inversión del anticipo, para su desembolso en caso de aplicar, siendo menester indicar que el mismo está sujeto a la disponibilidad del PAC.

- Respecto a su solicitud la Entidad se permite indicar al observante que no es posible adelantar pagos vigencias futuras. Se debe programar las cantidades de obra de acuerdo con los recursos de la vigencia.

- Respecto a su solicitud la Entidad se permite indicar al observante que es posible cobrar actas de costos con recursos del 2025 en 2026 siempre y cuando se haya constituido la reserva presupuestal.

- En relación con su solicitud, informamos que no corresponde a la Entidad, en esta etapa del proceso, pronunciarse sobre hechos supuestos, las condiciones de modo, tiempo y lugar que alteren la ejecución del Contrato derivado del presente proceso de selección, deberán evaluarse durante la etapa de ejecución conjuntamente con la Interventoría contratada para el seguimiento y control de las obras y tomando como referencia la asignación de riesgos realizada, y se dará aplicabilidad a lo establecido en los documentos del proceso y la normatividad vigente frente al tema.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- Respecto a su solicitud la Entidad se permite indicar al observante que el porcentaje que se tomará para el cálculo de la capacidad residual del proceso corresponde al 20% y se tendrá en cuenta la formula establecida en el numeral **3.10.1CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)** del pliego de condiciones.

  El plazo y presupuesto oficial del proceso se encuentran establecidos en el pliego de condiciones, en su Capítulo I Información general, numeral 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN.

Numeral 4.1.1. AIU

- Respecto a su solicitud la Entidad se permite indicar al observante que se debe tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente para tal efecto, es decir, lo que el proponente legalmente deba pagar por dichos conceptos. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, no obstante se permite relacionar los impuestos nacionales que aplican para los diferentes procesos y sus tasas correspondientes.

V IMPUESTO NACIONAL	
Concepto	Tarifa
RETENCION EN LA FUENTE	2% OBRA
	INTERVENTORÍA
	2% P. JURÍDICA
	6% P. NATURAL
	11% CONSULTORÍA
RETENCIÓN DE IVA	15% del valor del IVA.
UNIVERSIDAD NACIONAL	Entre 1 -2000 smmlv 0.5%
	Entre 2000 - 6000 smmlv 1%
	6000 smmlv en adelante 2%
Ley 104 Impuesto de guerra.	5% valor del contrato de Obra Pública

Para el caso de las contribuciones de los departamentos y municipios se precisa que son dichas entidades territoriales quienes definen las imposiciones tributarias a aplicar en sus jurisdicciones, de esta manera es importante que el contratista se informe sobre la normatividad tributaria vigente asociada a la ejecución de las actividades contractuales contraídas en cada departamento y/o municipio.

- La Entidad ha estimado un A.I.U., (Administración, Imprevistos y Utilidades), del treinta (30%) en su presupuesto oficial, la Administración comprende todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, siendo de completa responsabilidad del Contratista incluir todos y cada uno de los costos de administración que considere necesarios y suficientes para la ejecución del contrato. El proponente debe conocer todos los costos de administración que requiere para la legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con los documentos del proyecto específico al cual presenta propuesta. La Entidad considera que el Proponente debe configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. Por lo tanto no ve pertinente la publicación del desglose de A.I.U. o de la administración solicitado, e invita a los oferentes a revisar los documentos del proyecto y conformar el esquema de trabajo que considere apropiado; como tampoco se considera procedente un aumento en el porcentaje de administración, el cual se encuentra ajustado a los requerimientos de ejecución del proyecto.

Numeral 7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Entidad ha determinado los porcentajes de coberturas de las garantías de conformidad con las condiciones particulares de los proyectos. En efecto la norma respecto de la suficiencia de la garantía determina los porcentajes mínimos que debe incluir la Entidad en las coberturas, sin embargo, es potestativo la determinación de los porcentajes de los amparos de conformidad con las condiciones propias

del proyecto siempre y cuando observe los mínimos establecidos por ley, para el presente proceso de selección es claro el porcentaje del amparo por usted observado, y el contrato suscrito es producto del presente proceso de selección, el contrato es ley para las partes.

ANEXO TÉCNICO

Numeral 4.1.1 Revisión Estudios y Diseños

- Por favor aumentar a por lo menos 25 días, 10 días es muy poco tiempo.

INVIAS RESPONDE

El numeral 4.1. Etapa de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACION Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACION Y/O OPTIMIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS del Anexo Técnico, establece:

(…)

4.1. Etapa de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACION Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACION Y/O OPTIMIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS".

La elaboración de la "Ajustes Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Optimización Y/O Complementación Y/O Elaboración De Estudios Y Disenos Obras De Estabilizacion Y/O Drenaje, Y/O Estudios Y Disenos " tendrá un plazo de ***SESENTA (60) DIAS,*** *contado a partir de la orden de iniciación. En este plazo los cálculos realizados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor. (…)*

Es importante precisar al interesado que el contratista adjudicatario debe contar con el grupo tecnico suficiente para el cumplimiento de las metas, en este caso la revisión y validación de los estudios y diseños suministrados.

- Los estudios y diseños con que cuenta la Entidad a que nivel están fase I, II , III?

INVIAS RESPONDE

El numeral 3 ***ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE*** *del Anexo técnico establece entre otros aspectos lo siguiente:*

(…)

Además, el alcance del proyecto incluye el ítem de REVISIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.
El concepto "ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS" no se ajusta sólo a esta definición, sino que abarca la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o

complementación y/o unificación y/o adaptación y/o adecuaciones necesarias y suficiente sobre los diseños y/o documentos existentes, para llevar a cabo el objeto del contrato y para garantizar la continuidad de la transitabilidad por el corredor vial. La definición del alcance definitivo de las obras se determinará, entre otras, con fundamento en los resultados que arroje la REVISIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL que realice el contratista de obra en el marco del desarrollo del contrato y de la disponibilidad de los recursos presupuestales.
Realizar las Intervenciones necesarias y suficientes para llevar a fase III los estudios y diseños existentes para poder realizar el mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o atención de puntos críticos las obras objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el APENDICE B. (…) (subraya fuera de texto)

- Solicitamos ampliar el plazo a 1 mes siguiente a la orden de inicio de por lo menos los 2 km que están solicitando, 15 dias es muy poco tiempo

INVIAS RESPONDE

En atención a su observación, se invita al interesado a revisar lo establecido en el capítulo **4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, subnumeral 4.1 Etapa de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACION Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACION Y/O OPTIMIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, que indica:**

(…)

4.1. Etapa de Etapa de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACION Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACION Y/O OPTIMIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS".

La elaboración de la "Ajustes Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Optimización Y/O Complementación Y/O Elaboración De Estudios Y Disenos Obras De Estabilizacion Y/O Drenaje, Y/O Estudios Y Disenos " tendrá un plazo de SESENTA (60) DIAS, contado a partir de la orden de iniciación. En este plazo los cálculos realizados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor. (subraya fuera de texto)

Adicionalmente se invita al interesado a dar revisión a lo dispuesto en el numeral **4.1.2. Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños, del Anexo técnico,** que entre otros aspectos establece**:**

(…)
*Dentro de los **quince (15) días**, siguientes a la orden de inicio del contrato, el contratista deberá haber revisado, y si fuese necesario, ajustado los estudios y diseños requeridos de por lo menos **2.0 kilómetro** del tramo vial a intervenir. Deberá tener en cuenta los frentes de obra definidos para el contrato, los que son prioridad de cumplimiento contractual. En todo caso dichos tramos deberán ser aprobados por la interventoría y con visto bueno del INVIAS.(…) (subraya fuera de texto)*

Es importante precisar al interesado, que el contratista adjudicatario debe contar con el grupo tecnico suficiente para el cumplimiento de las metas, en este caso la revisión y validación de los estudios y diseños suministrados.

PERMISOS AMBIENTALES

INVIAS RESPONDE

- Esta entidad se permite informar que es responsabilidad de cada uno de los oferentes realizar un análisis riguroso de la información suministra por la entidad para la materialización del presente proceso, garantizando de esta manera la idoneidad de los proponentes que se presenten a este proceso, derivado de dicho análisis y alcance establecido en el anexo técnico y estudios y diseños suministrados por la entidad los proponentes deberán allegar al Instituto una propuesta que cubra y atienda cada una de las gestiones necesarias para la materialización de la obra contratada, siguiendo los lineamientos del apéndice D Gestión Ambiental del presente proceso, manual de interventoría de obra pública INVIAS vigente, y las directrices de la interventoría designada para el proyecto y la Subdirección de Sostenibilidad.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PAGA

INVIAS RESPONDE:

- Esta entidad se permite aclarar que según lo establecido en el apéndice D Gestión ambiental en su capítulo 1 GESTIONA AMBIENTAL DEL PROYECTO establece:

"(…) El contratista en ningún caso puede adelantar actividades constructivas sin contar con los permisos y/o autorizaciones ambientales que lo requieran, por lo tanto, la interventoría debe verificar el estado de los mismos previo al inicio de la obra y de ser necesario ordenar la suspensión inmediata y adelantar las acciones pertinentes".

Así mismo el anexo técnico en su capitulo 4.1.2 Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños, en su párrafo 3 establece:

"(…) En todo caso, el contratista deberá comenzar la ejecución de las obras a los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la orden de inicio, aun en el evento en que sea necesario adaptar y/o adecuar y/o complementar y/o ajustar los estudios y diseños"

Adicionalmente es responsabilidad de cada uno de los oferentes realizar el análisis riguroso de las obras establecidas en el anexo técnico del proceso, así como sus requerimientos en materia ambiental y cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en especial el Decreto 1076 de 2015 MADS o que o aquellos que lo modifique o sustituyan, para de esta manera allegar una propuesta económica suficiente y amplia que cubra las necesidades solicitadas por INVIAS para el presente proceso

NUMERAL 5 FORMA DE PAGO

Una vez revisada su observación, la entidad solicita remitirse al Anexo Técnico Numeral 5. Forma de Pago, que de manera clara establece:

"Para el presente proceso se contempla como forma de pago el sistema de precios unitarios con ajustes; en la gran mayoría de procesos de licitación de obra pública que ha adelantado el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, se ha utilizado como sistema de contratación el de PRECIOS UNITARIOS, por cuanto la entidad considera que el mismo es el más conveniente comparado con las demás posibles formas de pago en proyectos de obra pública.

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, para los contratos de obra pública realiza los pagos al CONTRATISTA mediante el sistema de precios unitarios, mediante la presentación de actas mensuales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, el Gestor Técnico del Contrato del INVÍAS y el funcionario competente de la ordenación de pago del INVÍAS, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato".

Es importante señalar que es responsabilidad del interesado revisar en su integralidad los documento que hacen parte del presente proceso de selección y que las condiciones para la ejecución del contrato son las establecidas en dichos documentos.

NUMERAL 7 INFORMACION DEL PERSONAL PROFESIONAL

- Esta entidad se permite informar que es responsabilidad de cada uno de los oferentes realizar un análisis riguroso de la información suministra por la entidad para la materialización del alcance establecido en el presente proceso, garantizando de esta manera la idoneidad de los proponentes que se presenten a este proceso, derivado de dicho análisis y alcance establecido en el anexo técnico y estudios y diseños suministrados por la entidad los proponentes deberán allegar al Instituto una propuesta que cubra y atienda cada una de las gestiones necesarias para la materialización de la obra contratada, la gestión predial del proceso estará enmarcada en el apéndice F Gestión predial y manual de interventoría del INVIAS.

- Esta entidad se permite informar que es responsabilidad de cada uno de los oferentes realizar un análisis riguroso de la información suministra por la entidad para la materialización del alcance establecido en el presente proceso, garantizando de esta manera la idoneidad de los proponentes que se presenten a este proceso, derivado de dicho análisis y alcance establecido en el anexo técnico y estudios y diseños suministrados por la entidad los proponentes deberán allegar al Instituto una propuesta que cubra y atienda cada una de las gestiones necesarias para la materialización de la obra contratada, la gestión predial del proceso estará enmarcada en el apéndice F Gestión predial y manual de interventoría del INVIAS

- Esta entidad se ratifica en el perfil solicitado para el Profesional Técnico Predial, pues este se encuentra basado en el cumplimiento de las labores especificas solicitadas en el alcance establecido en el anexo técnico del presente proceso.

- Esta entidad se ratifica en el perfil solicitado para el Profesional Jurídico Predial, pues este se encuentra basado en el cumplimiento de las labores especificas solicitadas en el alcance establecido en el anexo técnico del presente proceso.

- Esta entidad se ratifica en el perfil solicitado para Profesional Valuatorio, pues este se encuentra basado en el cumplimiento de las labores especificas solicitadas en el alcance establecido en el anexo técnico del presente proceso.

- Esta entidad se ratifica en el número de profesionales sociales solicitados, estos se encuentran establecidos según los análisis de complejidad social en los cuales se desarrollará el proyecto.

PLANES DE CALIDAD

INVIAS RESPONDE

Es importante precisar al interesado, que con el fin de garantizar la idoneidad de los diferentes proponentes y del futuro Contratista adjudicatario, la experiencia requerida debe ser similar a las actividades que se proyectan ejecutar (descritas en el Anexo Técnico), toda vez que dicha experiencia respalda los trabajos a realizar, razón por la cual la entidad considera que los planes de calidad requeridos en la experiencia específica se adecúan a la necesidad del proyecto.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA AUDITOR DE CALIDAD**

INVIAS REPONDE

La entidad se ratifica en el perfil solicitado para Profesional Valuatorio, pues este se encuentra basado en el cumplimiento de las labores especificas solicitadas en el alcance establecido en el anexo técnico del presente proceso.

Numeral 12.32 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA VINCULACIÓN MADRES CABEZA DE FAMILIA Y/O VICTIMAS

Esta entidad se permite informar que dentro las políticas de contratación pública se propenden por la vinculación laboral de madres cabeza de familia, víctimas del conflicto, reinsertados, personal de la zona del proyecto y demás grupos sociales, razón por la cual su observación no se considera procedente

PRESUPUESTO OFICIAL

PUNTO 1. La entidad aclara que, para la estimación de precios finales, cálculo de cantidades, distancias, etc.; se realizó el estudio de mercado en la zona que permitieron cuantificar las distancias y los valores establecidos en el proceso, es así como se establece en los correspondientes análisis de precio unitario que el valor del insumo de los concretos incluye los costos de su transporte hasta el lugar de las obras. La entidad no puede establecer un único esquema de trabajo al cual deban ceñirse los contratistas, debido que a que es bajo su criterio técnico y financiero que los oferentes deben establecer su plan de ejecución de las obras. Bajo este entendido es responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de ejecución por lo que se recomienda realizar visitas a la zona para conocer fuentes de materiales, plantas de asfalto y de trituración que permitan a cada proponente establecer su plan de trabajo y viabilidad para la entrega de su oferta. Evocamos en el anexo técnico:

POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO: "Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la

calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes. Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados. Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra. El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad".

Por lo anteriormente expuesto, la entidad no considera procedente su observación.

PUNTO 2. La entidad aclara al observante que el precio del insumo del concreto ya incluye el costo del transporte hasta el sitio de las obras, por lo tanto, en ese sentido no se acoge su observación. Ahora, la entidad ha identificado ajustes procedentes dentro de los análisis de precios unitarios de las actividades de concreto, los cuales se verán reflejados en los documentos definitivos del proceso.

PUNTO 3. La entidad se permite aclarar que el precio estimado para los insumos de las tuberías tanto en concreto, como en PVC, para sus diferentes diámetros considerados en el presupuesto se ha estimado para el insumo puesto en obra; así las cosas, la entidad no considera procedente su observación.

PUNTO 4. Una vez revisada su observación sobre el ítem *621.1P.1 Pilote tipo Caisson preexcavados en concreto vaciado 'in situ' de resistencia f'c=28 MPa, diámetro 1.50 m, incluye la excavación en material común, no incluye acero de refuerzo*; la entidad ha encontrado procedente realizar ajustes al análisis de precio unitarios, los cuales se verán reflejados en los documentos definitivos del proceso.

PUNTO 5. Sobre el análisis de precio unitario observado por el posible oferente, la entidad se remite a lo descrito en el pliego de condiciones al respecto:

> *"El desglose de los análisis de precios unitarios publicados en el SECOP por el Instituto Nacional de Vías, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cada análisis de precios unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos.*

Así las cosas, la entidad aclara que es responsabilidad de cada posible oferente realizar los análisis técnicos que considere procedentes según su experticia técnica, dando cumplimiento a todas las especificaciones y lineamientos de los documentos del proyecto y los pliegos de condiciones. Aunado a lo anterior la estimación de este insumo corresponde al estudio y análisis del mercado para esta actividad en la zona, y el mismo se encuentra ajustado a las condiciones reales de este tipo de obras para su correcta ejecución, y en ese sentido no se considera procedente su observación

PUNTO 6. El alcance de las bolsas o provisiones que tiene el proceso. ¿Son suficientes? Qué pasa si no lo son, como la entidad reconocerá estos excedentes

INVIAS RESPONDE

La entidad da respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

a. La forma de pago para la PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTATIAS Y/O ADICIONALES, se realizará según los estipulado en los Numerales 12.16. Obras Adicionales y 12.17. Obras Complementarias del Anexo 1 – Anexo técnico, y demás documentos del proceso que apliquen.

b. La forma de pago para la PROVISIÓN PARA AJUSTES se hará según lo estipulado en el Numeral 12.21. Ajuste del Anexo 1 – Anexo técnico, y demás documentos del proceso que apliquen.

c. La forma de pago de la PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS A LA SEMANA; se hará según lo dispuesto por el Numeral 12.3. Jornadas de Trabajo 24 Horas Diarias 7 Días a la Semana del Anexo 1 – Anexo técnico, y demás documentos del proceso que apliquen.

d. La forma de pago para la REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL, se hará según lo dispuesto para ello en el Anexo 1 – Anexo técnico, y el Apéndice B del proceso, donde se definen las especificaciones de los ítems particulares del proyecto; así como cualquier otro documento del proceso que sea aplicable a dicha actividad.

e. La forma de pago para la GESTIÓN SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O AMBIENTAL, se hará según lo dispuesto para ello en el Anexo 1 – Anexo técnico, y los Apéndices D y E del proceso; así como cualquier otro documento del proceso que sea aplicable a dicha actividad.

OBSERVACIÓN 2

Referencia interna: LP-DEO-SMCN-054-2024
Descripción del proceso CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA T
De: LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.
Usuario: John Alexander Rodríguez Martínez
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(2/09/2024 6:10:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6742188
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observaciones al prepliego de condiciones



MEDELLÍN - COLOMBIA
CALLE 18 (AV. LAS PALMAS) Nº 35 - 69
EDIFICIO PALMS AVENUE
OFICINA 424
PBX: +57 604 604 0111

BOGOTÁ - COLOMBIA
Carrera 70F No. 127A-90 Suba
PBX: +57 604 604 0111

NIT: 800233881-4

Bogotá D.C., septiembre 2 de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS
Bogotá D.C.

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DEO-SMCN-054-2024
Objeto: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDO-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA
Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

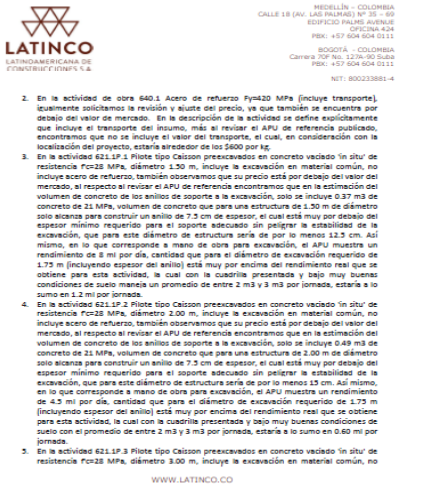
Estimados señores:

LATINCO S.A., como empresa interesada en el proceso de la referencia, cordialmente les hacemos la siguiente observación al proyecto de pliego de condiciones de la licitación de la referencia:

OBSERVACIONES TÉCNICAS Y DE PRESUPUESTO:

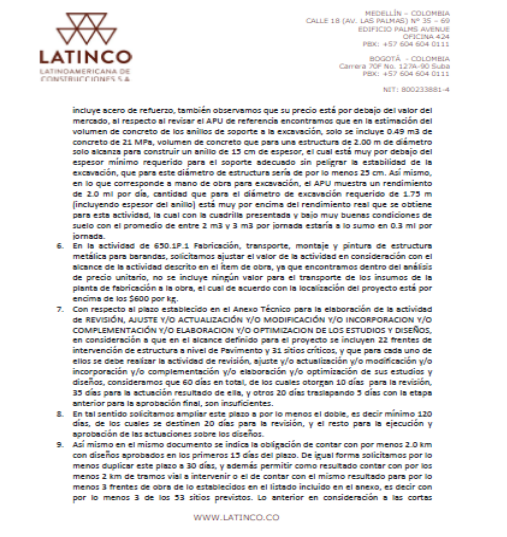
1. Para la actividad de obra 500.1.1 Pavimento en concreto hidráulico, solicitamos la revisión y ajuste del precio, ya que encontramos que se encuentra por debajo del valor de mercado. Al igual que para los casos anteriores recurrimos a la revisión del APU de referencia en donde encontramos que la cantidad de acero establecida para cada m3 de losa de concreto está muy por debajo de la cantidad requerida, la cuantía en aceros de transferencia de carga entre losas en juntas tranversales (pasa juntas) para este tipo de pavimentos está alrededor de los 10 kg/m3, muy superior a los 6.55 kg incluidos en el APU. Adicionalmente también es importante resaltar que en la configuración de la mano de obra del ítem solo se considera un solo oficial de obra, en una actividad donde se tienen varias actividades que requieren la experiti de este oficio, como el armado y nivelación de formaleta, recorrido y alisnado del concreto, posicionamiento de los pasa juntas, desencofrado, precorte, corte y sello de juntas, entre otras, actividades que requieren de por lo menos 3 oficiales para su correcta ejecución.

WWW.LATINCO.CO



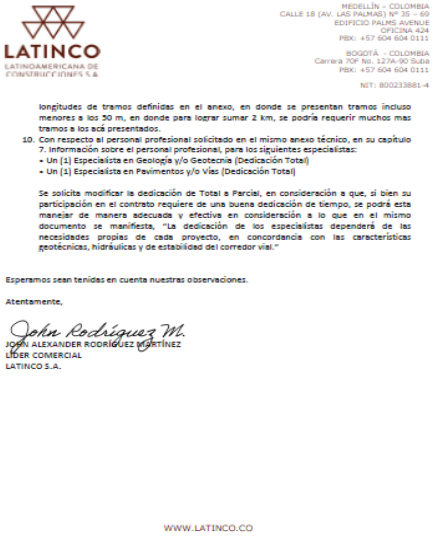
2. En la actividad de obra 640.1 Acero de refuerzo Fy=420 MPa (incluye transporte), igualmente solicitamos la revisión y ajuste del precio, ya que también se encuentra por debajo del valor de mercado. En la descripción de la actividad se define explícitamente que incluye el transporte del insumo, más al revisar el APU de referencia publicado, encontramos que no se incluye el valor del transporte, el cual, en consideración con la localización del proyecto, estaría alrededor de los $600 por kg.
3. En la actividad 621.1P.1 Pilote tipo Caisson preexcavados en concreto vaciado 'in situ' de resistencia f'c=28 MPa, diámetro 1.50 m, incluye la excavación en material común, no incluye acero de refuerzo, también observamos que su precio está por debajo del valor del mercado, al respecto al revisar el APU de referencia encontramos que en la estimación del volumen de concreto de los anillos de soporte a la excavación, solo se incluye 0.37 m3 de concreto de 21 MPa, volumen de concreto que para una estructura de 1.50 m de diámetro solo alcanza para construir un anillo de 7.5 cm de espesor, el cual está muy por debajo del espesor mínimo requerido para el soporte adecuado sin peligrar la estabilidad de la excavación, que para este diámetro de estructura sería de por lo menos 12.5 cm. Así mismo, en lo que corresponde a mano de obra para excavación, el APU muestra un rendimiento de 8 mi por día, cantidad que para el diámetro de excavación requerido de 1.75 m (incluyendo espesor del anillo) está muy por encima del rendimiento real que se obtiene para esta actividad, la cual con la cuadrilla presentada y bajo muy buenas condiciones de suelo maneja un promedio de entre 2 m3 y 3 m3 por jornada, estaría a lo sumo en 1.2 mi por jornada.
4. En la actividad 621.1P.2 Pilote tipo Caisson preexcavados en concreto vaciado 'in situ' de resistencia f'c=28 MPa, diámetro 2.00 m, incluye la excavación en material común, no incluye acero de refuerzo, también observamos que su precio está por debajo del valor del mercado, al respecto al revisar el APU de referencia encontramos que en la estimación del volumen de concreto de los anillos de soporte a la excavación, solo se incluye 0.49 m3 de concreto de 21 MPa, volumen de concreto que para una estructura de 2.00 m de diámetro solo alcanza para construir un anillo de 7.5 cm de espesor, el cual está muy por debajo del espesor mínimo requerido para el soporte adecuado sin peligrar la estabilidad de la excavación, que para este diámetro de estructura sería de por lo menos 15 cm. Así mismo, en lo que corresponde a mano de obra para excavación, el APU muestra un rendimiento de 4.5 mi por día, cantidad que para el diámetro de excavación requerido de 1.75 m (incluyendo espesor del anillo) está muy por encima del rendimiento real que se obtiene para esta actividad, la cual con la cuadrilla presentada y bajo muy buenas condiciones de suelo con el promedio de entre 2 m3 y 3 m3 por jornada, estaría a lo sumo en 0.60 mi por jornada.
5. En la actividad 621.1P.3 Pilote tipo Caisson preexcavados en concreto vaciado 'in situ' de resistencia f'c=28 MPa, diámetro 3.00 m, incluye la excavación en material común, no

WWW.LATINCO.CO



incluye acero de refuerzo, también observamos que su precio está por debajo del valor del mercado, al respecto al revisar el APU de referencia encontramos que en la estimación del volumen de concreto de los anillos de soporte a la excavación, solo se incluye 0.49 m3 de concreto de 21 MPa, volumen de concreto que para una estructura de 2.00 m de diámetro solo alcanza para construir un anillo de 15 cm de espesor, el cual está muy por debajo del espesor mínimo requerido para el soporte adecuado sin peligrar la estabilidad de la excavación, que para este diámetro de estructura sería de por lo menos 25 cm. Así mismo, en lo que corresponde a mano de obra para excavación, el APU muestra un rendimiento de 2.0 mi por día, cantidad que para el diámetro de excavación requerido de 1.75 m (incluyendo espesor del anillo) está muy por encima del rendimiento real que se obtiene para esta actividad, la cual con la cuadrilla presentada y bajo muy buenas condiciones de suelo con el promedio de entre 2 m3 y 3 m3 por jornada estaría a lo sumo en 0.3 mi por jornada.
6. En la actividad de 650.1P.1 Fabricación, transporte, montaje y pintura de estructura metálica para barandas, solicitamos ajustar el valor de la actividad en consideración con el alcance de la actividad descrito en el ítem de obra, ya que encontramos dentro del análisis de precio unitario, no se incluye ningún valor para el transporte de los insumos de la planta de fabricación a la obra, el cual de acuerdo con la localización del proyecto está por encima de los $600 por kg.
7. Con respecto al plazo establecido en el Anexo Técnico para la elaboración de la actividad de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACION Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACION Y/O OPTIMIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, en consideración a que en el alcance definido para el proyecto se incluyen 22 frentes de intervención de estructura a nivel de Pavimento y 31 sitios críticos, y que para cada uno de ellos se debe realizar la actividad de revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/o complementación y/o elaboración y/o optimización de sus estudios y diseños, consideramos que 60 días en total, de los cuales otorgan 10 días para la revisión, 35 días para la actuación resultado de ella, y otros 20 días traslapando 5 días con la etapa anterior para la aprobación final, son insuficientes.
8. En tal sentido solicitamos ampliar este plazo a por lo menos el doble, es decir mínimo 120 días, de los cuales se destinen 20 días para la revisión, y el resto para la ejecución y aprobación de las actuaciones sobre los diseños.
9. Así mismo en el mismo documento se indica la obligación de contar con por menos 2.0 km con diseños aprobados en los primeros 15 días del plazo. De igual forma solicitamos por lo menos duplicar este plazo a 30 días, y además permitir como resultado contar con por los menos 2 km de tramos vial s intervenir o el de contar con el mismo resultado para por lo menos 3 frentes de obra de lo establecidos en el listado incluido en el anexo, es decir con por lo menos 3 de los 53 sitios previstos. Lo anterior en consideración a las cortas

WWW.LATINCO.CO



longitudes de tramos definidas en el anexo, en donde se presentan tramos incluso menores a los 50 m, en donde para lograr sumar 2 km, se podría requerir muchos mas tramos a los acá presentados.
10. Con respecto al personal profesional solicitado en el mismo anexo técnico, en su capítulo 7. Información sobre el personal profesional, para los siguientes especialistas:
    - Un (1) Especialista en Geología y/o Geotecnia (Dedicación Total)
    - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías (Dedicación Total)

    Se solicita modificar la dedicación de Total a Parcial, en consideración a que, si bien su participación en el contrato requiere de una buena dedicación de tiempo, se podrá esta manejar de manera adecuada y efectiva en consideración a lo que en el mismo documento se manifiesta, "La dedicación de los especialistas dependerá de las necesidades propias de cada proyecto, en concordancia con las características geotécnicas, hidráulicas y de estabilidad del corredor vial."

Esperamos sean tenidas en cuenta nuestras observaciones.

Atentamente,

JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ MARTINEZ
LIDER COMERCIAL
LATINCO S.A.

WWW.LATINCO.CO

INVIAS RESPONDE

OBSERVACIONES TÉCNICAS Y DE PRESUPUESTO

Numeral 1. Una vez revisada su observación sobre el ítem *500.1 Pavimento en concreto hidráulico*; la entidad ha encontrado procedente realizar ajustes al análisis de precio unitario, los cuales se verán reflejados en los documentos definitivos del proceso.

Numeral 2. Una vez revisada su observación la entidad se permite aclarar que el precio estimado para el ítem *640.1 Acero de refuerzo Fy=420 MPa (incluye transporte)* corresponde al estudio y análisis del mercado para esta actividad en la zona, y el mismo se encuentra ajustado a las condiciones reales de este tipo de obras para su correcta ejecución. Por lo anterior no se considera procedente su observación.

Numeral 3. Una vez revisada su observación sobre el ítem *621.1P.1 Pilote tipo Caisson preexcavados en concreto vaciado 'in situ' de resistencia f'c=28 MPa, diámetro 1.50 m, incluye la excavación en material común, no incluye acero de refuerzo*; la entidad ha encontrado procedente realizar ajustes al análisis de precio unitario, los cuales se verán reflejados en los documentos definitivos del proceso.

Numeral 4. La entidad le aclara al observante que el ítem al que hace referencia no hace parte del presupuesto oficial del proceso, por lo tanto, no procede su observación.

Numeral 5. La entidad le aclara al observante que el ítem al que hace referencia no hace parte del presupuesto oficial del proceso, por lo tanto, no procede su observación.

Numeral 6. Una vez revisada su observación sobre el ítem, cuya codificación es la *650.1P.2 Fabricación, transporte, montaje y pintura de estructura metálica para barandas*; la entidad se permite aclarar que el precio del insumo del acero para la estructura metálica se incluye el transporte de la misma, que corresponde al estudio y análisis del mercado para esta actividad en la zona, y el mismo se encuentra ajustado a las condiciones reales de este tipo de obras para su correcta ejecución. Por lo anterior no se considera procedente su observación.

Numerales 7 y 8

El numeral 4.1. Etapa de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACION Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACION Y/O OPTIMIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS del Anexo Técnico, establece:

(…)

4.2. Etapa de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACION Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACION Y/O OPTIMIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS".

La elaboración de la "Ajustes Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Optimización Y/O Complementación Y/O Elaboración De Estudios Y Disenos Obras De Estabilizacion Y/O Drenaje, Y/O Estudios Y Disenos " tendrá un plazo de ***SESENTA (60) DIAS,*** *contado a partir de la orden de iniciación. En este plazo los cálculos realizados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor. (…)*

Es importante precisar al interesado que el contratista adjudicatario debe contar con el grupo tecnico suficiente para el cumplimiento de las metas, en este caso la revisión y validación de los estudios y diseños suministrados.

Numeral 9

En atención a su observación, se invita al interesado a revisar lo establecido en el capítulo **4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, subnumeral 4.1 Etapa de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN**

Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACION Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACION Y/O OPTIMIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, que indica:

(…)

4.1. Etapa de Etapa de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACION Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACION Y/O OPTIMIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS".

> *La elaboración de la "Ajustes Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Optimización Y/O Complementación Y/O Elaboración De Estudios Y Disenos Obras De Estabilizacion Y/O Drenaje, Y/O Estudios Y Disenos" tendrá un plazo de SESENTA (60) DIAS, contado a partir de la orden de iniciación. En este plazo los cálculos realizados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor. (subraya fuera de texto)*

Adicionalmente se invita al interesado a dar revisión a lo dispuesto en el numeral **4.1.2. Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños, del Anexo técnico,** que entre otros aspectos establece**:**

(…)

*Dentro de los **quince (15) días**, siguientes a la orden de inicio del contrato, el contratista deberá haber revisado, y si fuese necesario, ajustado los estudios y diseños requeridos de por lo menos **2.0 kilómetro** del tramo vial a intervenir. Deberá tener en cuenta los frentes de obra definidos para el contrato, los que son prioridad de cumplimiento contractual. En todo caso dichos tramos deberán ser aprobados por la interventoría y con visto bueno del INVIAS.(…) (subraya fuera de texto)*

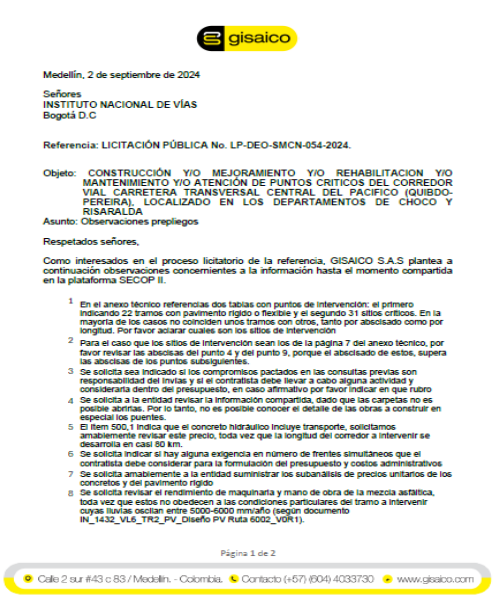
Es importante precisar al interesado, que el contratista adjudicatario debe contar con el grupo tecnico suficiente para el cumplimiento de las metas, en este caso la revisión y validación de los estudios y diseños suministrados.

Numeral 10

Esta entidad se ratifica en los perfiles solicitados para los Especialistas en Geología y/o Geotecnia y en Pavimentos y/o vías, pues dichos perfiles se establecen de conformidad con el cumplimiento de las metas y labores especificas solicitadas en el alcance establecido en el anexo técnico del presente proceso.

OBSERVACIÓN 3

Referencia interna: LP-DEO-SMCN-054-2024
Descripción del proceso CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA T
De: GISAICO
Usuario: Jennifer Alexandra Martin Marin
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(2/09/2024 3:21:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6739788
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación



gisaico

Medellín, 2 de septiembre de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Bogotá D.C

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DEO-SMCN-054-2024.

Objeto: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDO-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA
Asunto: Observaciones prepliegos

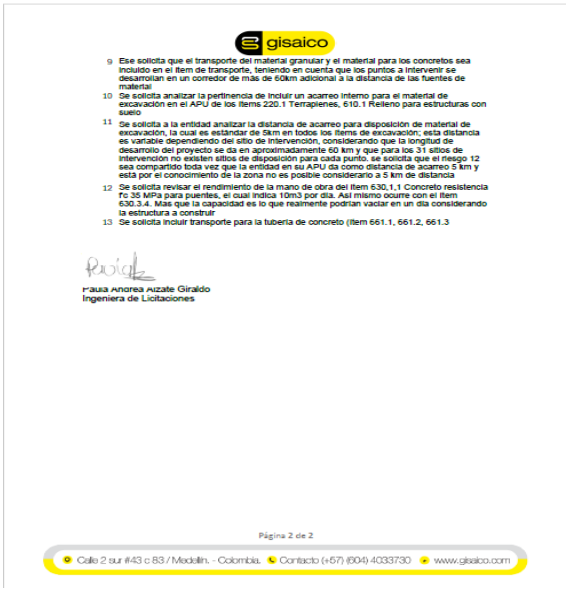
Respetados señores,

Como interesados en el proceso licitatorio de la referencia, GISAICO S.A.S plantea a continuación observaciones concernientes a la información hasta el momento compartida en la plataforma SECOP II.

1. En el anexo técnico referencias dos tablas con puntos de intervención: el primero indicando 22 tramos con pavimento rígido o flexible y el segundo 31 sitios críticos. En la mayoría de los casos no coinciden unos tramos con otros, tanto por abscisado como por longitud. Por favor aclarar cuales son los sitios de intervención
2. Para el caso que los sitios de intervención sean los de la página 7 del anexo técnico, por favor revisar las abscisas del punto 4 y del punto 9, porque el abscisado de estos, supera las abscisas de los puntos subsiguientes.
3. Se solicita sea indicado si los compromisos pactados en las consultas previas son responsabilidad del Invías y si el contratista debe llevar a cabo alguna actividad y consideraría dentro del presupuesto, en caso afirmativo por favor indicar en que rubro
4. Se solicita a la entidad revisar la información compartida, dado que las carpetas no es posible abrirlas. Por lo tanto, no es posible conocer el detalle de las obras a construir en especial los puentes.
5. El ítem 500,1 indica que el concreto hidráulico incluye transporte, solicitamos amablemente revisar este precio, toda vez que la longitud del corredor a intervenir se desarrolla en casi 80 km.
6. Se solicita indicar si hay alguna exigencia en número de frentes simultáneos que el contratista debe considerar para la formulación del presupuesto y costos administrativos
7. Se solicita amablemente a la entidad suministrar los subanálisis de precios unitarios de los concretos y del pavimento rígido
8. Se solicita revisar el rendimiento de maquinaria y mano de obra de la mezcla asfáltica, toda vez que estos no obedecen a las condiciones particulares del tramo a intervenir cuyas lluvias oscilan entre 5000-6000 mm/año (según documento IN_1432_VL6_TR2_PV_Diseño PV Ruta 6002_V0R1).

Página 1 de 2

Calle 2 sur #43 c 83 / Medellín. - Colombia. Contacto (+57) (604) 4033730 www.gisaico.com



gisaico

9. Ese solicita que el transporte del material granular y el material para los concretos sea incluido en el ítem de transporte, teniendo en cuenta que los puntos a intervenir se desarrollan en un corredor de más de 60km adicional a la distancia de las fuentes de material
10. Se solicita analizar la pertinencia de incluir un acarreo interno para el material de excavación en el APU de los ítems 220.1 Terraplenes, 610.1 Relleno para estructuras con suelo
11. Se solicita a la entidad analizar la distancia de acarreo para disposición de material de excavación, la cual es estándar de 5km en todos los ítems de excavación; esta distancia es variable dependiendo del sitio de intervención, considerando que la longitud de desarrollo del proyecto se da en aproximadamente 60 km y que para los 31 sitios de intervención no existen sitios de disposición para cada punto, se solicita que el riesgo 12 sea compartido toda vez que la entidad en su APU da como distancia de acarreo 5 km y está por el conocimiento de la zona no es posible considerarlo a 5 km de distancia
12. Se solicita revisar el rendimiento de la mano de obra del ítem 630,1,1 Concreto resistencia f'c 35 MPa para puentes, el cual indica 10m3 por día. Así mismo ocurre con el ítem 630.3.4. Más que la capacidad es lo que realmente podrían vaciar en un día considerando la estructura a construir
13. Se solicita incluir transporte para la tubería de concreto (ítem 661.1, 661.2, 661.3

Paula Andrea Aizate Giraldo
Ingeniera de Licitaciones

Página 2 de 2

Calle 2 sur #43 c 83 / Medellín. - Colombia. Contacto (+57) (604) 4033730 www.gisaico.com

INVIAS RESPONDE

Numeral 1

En atención a su observación, la misma se acoge parcialmente. Los ajustes se verán reflejados en la documentación que se publica en la plataforma Secop ii.

Numeral 2

En atención a su observación, la misma se acoge parcialmente. Los ajustes se verán reflejados en la documentación que se publica en la plataforma Secop ii.

Numeral 3 Esta entidad se permite aclarar al proponente que la carta de navegación para la gestión social del proyecto se encuentra en el apéndice E Gestión social del proyecto en el cual en su capítulo 16 Responsabilidades establece:

"(…) Las actividades de gestión social que le competen al Contratista están alineadas con las obligaciones sociales correspondientes a la Licencia Ambiental o documento PAGA. Dichas actividades deberán ser de obligatorio cumplimiento para el Contratista. La Interventoría se encargará de implementar las acciones oportunas, necesarias y suficientes, que garanticen el cumplimiento de estas obligaciones. Cualquier incumplimiento puede acarrear el inicio de procesos sancionatorios administrativos establecidos por la entidad que a su vez derivarían en la imposición de infracciones, multas u otras medidas

Es de absoluta responsabilidad del Contratista la gestión ambiental, social, predial de las obras y el cumplimiento de la normatividad vigente, hasta la entrega del contrato al INVIAS."

En este sentido es responsabilidad del oferente que resulte adjudicatario cada una de las acciones en materia de cumplimiento de la normatividad social aplicable y vigente según la naturaleza de las obras contratadas manteniendo indemne al INVIAS ante todas y cada una de las autoridades intervinientes en el área del proyecto.

Numeral 4

En atención a su observación se aclara al interesado que la información en el cuarto de datos está disponible para conocimiento general. El enlace relacionado en el documento anexo técnico publicado en la plataforma secop II, se encuentra funcionando adecuadamente.

Numeral 5. Una vez revisada su observación sobre el ítem *500.1 Pavimento en concreto hidráulico*; la entidad ha encontrado procedente realizar ajustes al análisis de precio unitario, los cuales se verán reflejados en los documentos definitivos del proceso.

Numeral 6

En referencia a su observación, la entidad se permite informar y reiterar lo consignado en el Apéndice Técnico, en el numeral 3.2 ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR DENTRO DEL CONTRATO. En el literal A. Actividades generales para desarrollar dentro del contrato, indica:

- "*Acorde a la disponibilidad presupuestal, el contratista deberá programar los frentes de intervención necesarios para atender el alcance principal del contrato (mejoramiento y atención de puntos críticos), como mínimo tres (3) frentes de trabajo"*

Conforme a lo anterior, el número mínimo de frentes o cuadrillas de trabajo está sugerido en el Anexo técnico, pero es importante recalcar que adicional al mínimo número de frentes, este es discrecional por parte del contratista.

Numeral 7. Sobre los *"subanálisis"* de precio unitario solicitados por el posible oferente, la entidad se remite a lo descrito en el pliego de condiciones al respecto:

> *"El desglose de los análisis de precios unitarios publicados en el SECOP por el Instituto Nacional de Vías, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cada análisis de precios unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos.*

Así las cosas, la entidad aclara que es responsabilidad de cada posible oferente realizar los análisis técnicos que considere procedentes según su experticia técnica, dando cumplimiento a todas las especificaciones y lineamientos de los documentos del proyecto y los pliegos de condiciones. Y en ese sentido no considera procedente su observación.

Numeral 8. Sobre el análisis de precio unitario observado por el posible oferente, la entidad se remite a lo descrito en el pliego de condiciones al respecto:

> *"El desglose de los análisis de precios unitarios publicados en el SECOP por el Instituto Nacional de Vías, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su*

propuesta, cada análisis de precios unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos.

Así las cosas, la entidad aclara que es responsabilidad de cada posible oferente realizar los análisis técnicos que considere procedentes según su experticia técnica, dando cumplimiento a todas las especificaciones y lineamientos de los documentos del proyecto y los pliegos de condiciones. Y en ese sentido no considera procedente su observación.

Numeral 9. La entidad aclara que, para la estimación de precios finales, cálculo de cantidades, distancias, etc.; se realizó el estudio de mercado en la zona que permitieron cuantificar las distancias y los valores establecidos en el proceso, es así como se establece en los correspondientes análisis de precio unitario que el valor del insumo de los concretos incluye los costos de su transporte hasta el lugar de las obras. La entidad no puede establecer un único esquema de trabajo al cual deban ceñirse los contratistas, debido que a que es bajo su criterio técnico y financiero que los oferentes deben establecer su plan de ejecución de las obras. Bajo este entendido es responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de ejecución por lo que se recomienda realizar visitas a la zona para conocer fuentes de materiales, plantas de asfalto y de trituración que permitan a cada proponente establecer su plan de trabajo y viabilidad para la entrega de su oferta. Evocamos en el anexo técnico:

POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO: "Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes. Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados. Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra. El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad".

Por lo anteriormente expuesto, la entidad no considera procedente su observación.

Numeral 10. La entidad aclara que, para la estimación de precios finales, cálculo de cantidades, distancias, etc.; se realizó el estudio de mercado en la zona que permitieron cuantificar las distancias y los valores establecidos en el proceso, es así como se establece en los correspondientes análisis de precio unitario que el valor del insumo de los concretos incluye los costos de su transporte hasta el lugar de las obras. La entidad no puede establecer un único esquema de trabajo al cual deban ceñirse los contratistas, debido que a que es bajo su criterio técnico y financiero que los oferentes deben establecer su plan de ejecución de las obras. Bajo este

entendido es responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de ejecución por lo que se recomienda realizar visitas a la zona para conocer fuentes de materiales, plantas de asfalto y de trituración que permitan a cada proponente establecer su plan de trabajo y viabilidad para la entrega de su oferta. Evocamos en el anexo técnico:

> *POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO: "Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes. Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados. Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra. El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad".*

Por lo anteriormente expuesto, la entidad no considera procedente su observación.

Numeral 11. La entidad aclara que para la estimación de precios finales, cálculo de cantidades, distancias, etc.; se realizó el estudio de mercado en la zona que permitieron cuantificar las distancias y los valores establecidos en el proceso, es así como se establece en los correspondientes análisis de precio unitario que el valor del insumo de los concretos incluye los costos de su transporte hasta el lugar de las obras. La entidad no puede establecer un único esquema de trabajo al cual deban ceñirse los contratistas, debido que a que es bajo su criterio técnico y financiero que los oferentes deben establecer su plan de ejecución de las obras. Bajo este entendido es responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de ejecución por lo que se recomienda realizar visitas a la zona para conocer fuentes de materiales, plantas de asfalto y de trituración que permitan a cada proponente establecer su plan de trabajo y viabilidad para la entrega de su oferta. Evocamos en el anexo técnico:

> *POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO: "Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes. Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados. Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la*

obra. El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad".

Por lo anteriormente expuesto, la entidad no considera procedente su observación.

Numeral 12. Sobre el análisis de precio unitario observado por el posible oferente, la entidad se remite a lo descrito en el pliego de condiciones al respecto:

"El desglose de los análisis de precios unitarios publicados en el SECOP por el Instituto Nacional de Vías, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cada análisis de precios unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos.

Así las cosas, la entidad aclara que es responsabilidad de cada posible oferente realizar los análisis técnicos que considere procedentes según su experticia técnica, dando cumplimiento a todas las especificaciones y lineamientos de los documentos del proyecto y los pliegos de condiciones. Y en ese sentido no considera procedente su observación.

Numeral 13. La entidad se permite aclarar que el precio estimado para los insumos de las tuberías tanto en concreto, como en PVC, para sus diferentes diámetros considerados en el presupuesto se ha estimado para el insumo puesto en obra; así las cosas, la entidad no considera procedente su observación.

OBSERVACIÓN 4

Referencia interna: LP-DEO-SMCN-054-2024
Descripción del proceso CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA T
De: PROCOPAL S.A.
Usuario: Nayhara Herazo Cerra
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido *(3/09/2024 3:10:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6747959
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones al Proceso



PROCOPAL S.A.
Ingenieros Contratistas

Medellín, 3 de septiembre de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C - Colombia

ASUNTO: Observaciones al Pliego de Condiciones.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DEO-SMCN-054-2024 "CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDO-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA".

Cordial Saludo,

Por medio del presente documento en mi calidad de representante legal de PROCOPAL S.A., muy amablemente me dirijo a ustedes luego de revisar los términos de referencia del proceso de contratación solicitando:

- Replantear el plazo establecido para la etapa de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS. Según el Anexo Técnico hay un plazo de sesenta (60) días y este tiempo resulta insuficiente para realizar una revisión detallada de los diseños suministrados por la entidad, así como para llevar a cabo los ajustes y/o modificaciones necesarias.
- Revisar y ajustar los precios de los ítems que cuentan con equipos y transporte debido a que en los montos considerados en el presupuesto oficial no se tuvo en cuenta el aumento del costo del combustible que se desarrollará en lo que finaliza el 2024 y durante el 2025.

Abriendo caminos y construyendo soluciones
Carrera 43A # 19 - 17, Piso 5 Block Centro Empresarial. Medellín, Colombia
Pbx: 604 444 11 88



PROCOPAL S.A.
Ingenieros Contratistas

- En los diseños se contempla el uso de concreto lanzado para la estabilización de taludes, sin embargo, el presupuesto oficial no establece un ítem para esto. Por favor confirmar si alguno de los ítems de concreto considerados en el presupuesto se usa para dicha actividad.
- En el capítulo de pavimentos asfálticos, los ítems 18: "Mezcla densa en caliente tipo MDC-19" y 19: "Mezcla semidensa en caliente tipo MSC-25" presentan una diferencia superior a $150.000 en costo directo, lo cual técnicamente no obedece en costos a la diferencia entre el tipo de mezcla. Por lo que solicitamos ajustar a un precio más acertado el ítem 19.
- El ítem 51: "Geotextil tipo No Tejido, resistencia a la tensión Grab de 2500 N aproximadamente" presenta en su APU una especificación diferente ("Geotextil tipo No Tejido, resistencia a la tensión Grab de 1800 N aproximadamente") al del presupuesto oficial. Por favor confirmar, ¿cuál es la referencia correcta del ítem?
- El ítem 46 del presupuesto oficial: "Tubería PVC norma 5070 de diámetro interior 900 mm (36")" se encuentra a un precio muy por debajo del mercado. Solicitamos una revisión de este precio para asegurar una alineación con los estándares del mercado.
- Por favor compartir el desglose detallado de la A (Administración) del presente proceso de contratación.
- Indicar cuáles impuestos deben tenerse en cuenta en el contrato.

Atentamente,

Proponente:	PROCOPAL S.A.
NIT:	890.906.388-0
Correo electrónico:	[redacted]
Dirección:	Carrera 43A Nº 19 – 17 – Medellín / Antioquia
Teléfono:	(4) 444 11 88 – 161
Celular:	3017607213

Abriendo caminos y construyendo soluciones
Carrera 43A # 19 - 17, Piso 5 Block Centro Empresarial. Medellín, Colombia
Pbx: 604 444 11 88

INVIAS RESPONDE

Viñeta 1

El numeral 4.1. Etapa de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACION Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACION Y/O OPTIMIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS del Anexo Técnico, establece:

(…)

4.3. Etapa de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACION Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACION Y/O OPTIMIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS".

> *La elaboración de la "Ajustes Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Optimización Y/O Complementación Y/O Elaboración De Estudios Y Disenos Obras De Estabilizacion Y/O Drenaje, Y/O Estudios Y Disenos " tendrá un plazo de* ***SESENTA (60) DIAS,*** *contado a partir de la orden de iniciación. En este plazo los cálculos realizados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor. (…)*

Es importante precisar al interesado que el contratista adjudicatario debe contar con el grupo tecnico suficiente para el cumplimiento de las metas, en este caso la revisión y validación de los estudios y diseños suministrados.

Viñeta 2. La entidad se permite aclarar al observante que para el presente proyecto se ha considerado el ajuste de precios unitarios con base en los indicadores, según los reportes del DANE, por lo que se encuentran cubiertos los posibles aumentos de precio que puedan surgir en la ejecución de las obras. Por lo anterior invitamos al posible oferente a revisar de manera integral los documentos del pliego de condiciones, como el numeral *12.21 Ajustes* del anexo técnico donde se describe en mayor detalle este aspecto de la ejecución del proyecto, y, que entre otros apartes indica que: "… *El procedimiento para el cálculo de los mismos será el*

establecido en el Manual de Interventoría vigente, excepto para las mezclas asfálticas que utilicen asfaltos normalizados, que cumpla con lo señalado en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVIAS vigentes y/o lo estipulado en las posibles especificaciones particulares correspondientes…"..

Viñeta 3. La entidad se permite aclarar al observante que todas las actividades a ejecutar consideradas en el presupuesto oficial se encuentran acordes a lo planteado por los estudios y diseños que dan viabilidad al proyecto, y de requerirse modificaciones sobre los ítems o cantidades del presupuesto acudimos a lo que en los siguiente numerales establece el anexo técnico del proyecto:

12.15 Cantidades de Obra

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el formulario de la propuesta, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero el valor de las obras ejecutadas no podrá superar el valor determinado en el contrato.

12.16 Obras Adicionales

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El Instituto podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el formulario de la propuesta.

12.17 Obras Complementarias

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios de este. El Instituto podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con el contratista sobre el precio de la obra complementaria, el Instituto podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista. (…)

Viñeta 4. Sobre el análisis de precio unitario observado por el posible oferente, la entidad se remite a lo descrito en el pliego de condiciones al respecto:

"El desglose de los análisis de precios unitarios publicados en el SECOP por el Instituto Nacional de Vías, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cada

análisis de precios unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos.

Así las cosas, la entidad aclara que es responsabilidad de cada posible oferente realizar los análisis técnicos que considere procedentes según su experticia técnica, dando cumplimiento a todas las especificaciones y lineamientos de los documentos del proyecto y los pliegos de condiciones. Aunado a lo anterior la estimación de este insumo corresponde al estudio y análisis del mercado para esta actividad en la zona, y el mismo se encuentra ajustado a las condiciones reales de este tipo de obras para su correcta ejecución, y en ese sentido no se considera procedente su observación.

Viñeta 5. Una vez revisa su observación la entidad ha identificado un error involuntario en el texto de la descripción del insumo en el análisis de precio unitario de la actividad observada, por lo cual se hará el ajuste pertinente en los documentos definitivos del proceso, ajustando el texto de la descripción del material en el APU a la descripción del ítem correspondiente.

Viñeta 6. Una vez revisada su observación la entidad se permite aclarar que el precio estimado para el ítem corresponde al estudio y análisis del mercado para esta actividad en la zona, y el mismo se encuentra ajustado a las condiciones reales de este tipo de obras para su correcta ejecución. Por lo anterior no se considera procedente su observación.

Viñeta 7. La Entidad ha estimado un A.I.U., (Administración, Imprevistos y Utilidades), del treinta (30%) en su presupuesto oficial, la Administración comprende todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, siendo de completa responsabilidad del Contratista incluir todos y cada uno de los costos de administración que considere necesarios y suficientes para la ejecución del contrato. El proponente debe conocer todos los costos de administración que requiere para la legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con los documentos del proyecto específico al cual presenta propuesta. La Entidad considera que el Proponente debe configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. Por lo tanto no ve pertinente la publicación del desglose de A.I.U. o de la administración solicitado, e invita a los oferentes a revisar los documentos del proyecto y conformar el esquema de trabajo que considere apropiado.

Viñeta 8

Respecto a su solicitud la Entidad se permite indicar al observante que se debe tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente para tal efecto, es decir, lo que el proponente legalmente deba pagar por dichos conceptos. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, no obstante se permite relacionar los impuestos nacionales que aplican para los diferentes procesos y sus tasas correspondientes.

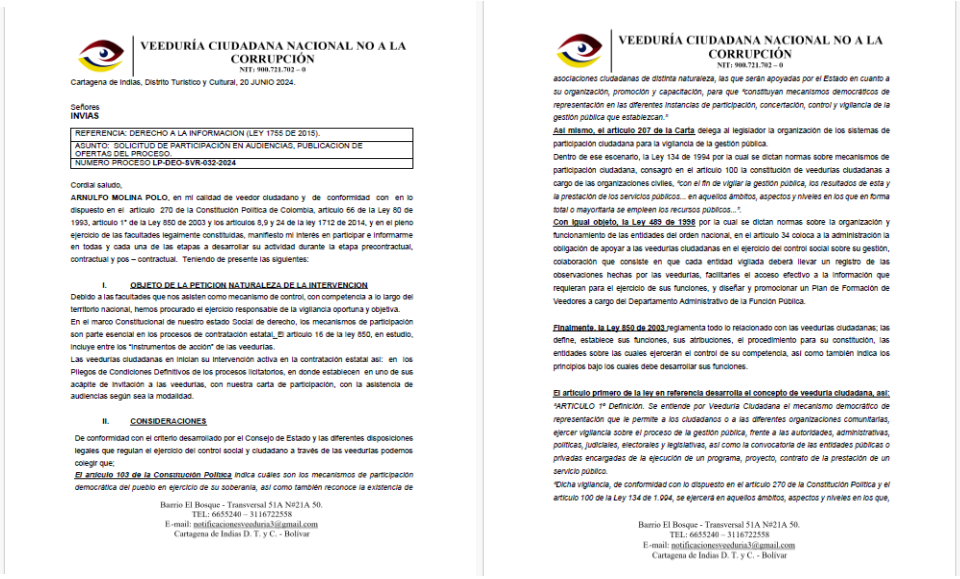
V IMPUESTO NACIONAL	
Concepto	Tarifa
RETENCION EN LA FUENTE	2% OBRA
	INTERVENTORÍA

V IMPUESTO NACIONAL	
	2% P. JURÍDICA
	6% P. NATURAL
	11% CONSULTORÍA
RETENCIÓN DE IVA	15% del valor del IVA.
UNIVERSIDAD NACIONAL	Entre 1 -2000 smmlv 0.5%
	Entre 2000 - 6000 smmlv 1%
	6000 smmlv en adelante 2%
Ley 104 Impuesto de guerra.	5% valor del contrato de Obra Pública

Para el caso de las contribuciones de los departamentos y municipios se precisa que son dichas entidades territoriales quienes definen las imposiciones tributarias a aplicar en sus jurisdicciones, de esta manera es importante que el contratista se informe sobre la normatividad tributaria vigente asociada a la ejecución de las actividades contractuales contraídas en cada departamento y/o municipio.

OBSERVACION 5

Referencia interna: LP-DEO-SMCN-054-2024
Descripción del proceso CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA T
De: Arnulfo Molina Polo
Usuario: ARNULFO MOLINA POLO
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido *(6/09/2024 5:53:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6774535
Tipo de mensaje: General
Asunto: CARTA DE PARTICIPACION



VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN
NIT: 900.721.702 – 0

Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, 20 JUNIO 2024.

Señores
INVIAS

REFERENCIA: DERECHO A LA INFORMACION (LEY 1755 DE 2015).
ASUNTO: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS, PUBLICACION DE OFERTAS DEL PROCESO.
NUMERO PROCESO **LP-DEO-SVR-032-2024**

Cordial saludo,

ARNULFO MOLINA POLO, en mi calidad de veedor ciudadano y de conformidad con en lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y los artículos 8,9 y 24 de la ley 1712 de 2014, y en el pleno ejercicio de las facultades legalmente constituidas, manifiesto mi interés en participar e informarme en todas y cada una de las etapas a desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos – contractual. Teniendo de presente las siguientes:

I. OBJETO DE LA PETICION NATURALEZA DE LA INTERVENCION

Debido a las facultades que nos asisten como mecanismo de control, con competencia a lo largo del territorio nacional, hemos procurado el ejercicio responsable de la vigilancia oportuna y objetiva.
En el marco Constitucional de nuestro estado Social de derecho, los mecanismos de participación son parte esencial en los procesos de contratación estatal_El artículo 16 de la ley 850, en estudio, incluye entre los "instrumentos de acción" de las veedurías.
Las veedurías ciudadanas en iniciar su intervención activa en la contratación estatal así: en los Pliegos de Condiciones Definitivos de los procesos licitatorios, en donde establecen en uno de sus acápite de invitación a las veedurías, con nuestra carta de participación, con la asistencia de audiencias según sea la modalidad.

II. CONSIDERACIONES

De conformidad con el criterio desarrollado por el Consejo de Estado y las diferentes disposiciones legales que regulan el ejercicio del control social y ciudadano a través de las veedurías podemos colegir que;

El artículo 103 de la Constitución Política *indica cuáles son los mecanismos de participación democrática del pueblo en ejercicio de su soberanía, así como también reconoce la existencia de*

Barrio El Bosque - Transversal 51A N#21A 50.
TEL: 6655240 – 3116722558
E-mail: notificacionesveeduria3@gmail.com
Cartagena de Indias D. T. y C. - Bolivar

VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN
NIT: 900.721.702 – 0

asociaciones ciudadanas de distinta naturaleza, las que serán apoyadas por el Estado en cuanto a su organización, promoción y capacitación, para que "constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que establezcan."

Así mismo, el artículo 207 de la Carta delega al legislador la organización de los sistemas de participación ciudadana para la vigilancia de la gestión pública.
Dentro de ese escenario, la Ley 134 de 1994 por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana, consagró en el artículo 100 la constitución de veedurías ciudadanas a cargo de las organizaciones civiles, *"con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta y la prestación de los servicios públicos... en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos..."*.
Con igual objeto, la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, en el artículo 34 coloca a la administración la obligación de apoyar a las veedurías ciudadanas en el ejercicio del control social sobre su gestión, colaboración que consiste en que cada entidad vigilada deberá llevar un registro de las observaciones hechas por las veedurías, facilitarles el acceso efectivo a la información que requieran para el ejercicio de sus funciones, y diseñar y promocionar un Plan de Formación de Veedores a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Finalmente, la Ley 850 de 2003 reglamenta todo lo relacionado con las veedurías ciudadanas; las define, establece sus funciones, sus atribuciones, el procedimiento para su constitución, las entidades sobre las cuales ejercerán el control de su competencia, así como también indica los principios bajo los cuales debe desarrollar sus funciones.

El artículo primero de la ley en referencia desarrolla el concepto de veeduría ciudadana, así:
"ARTICULO 1º Definición. Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, frente a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales y legislativas, así como la convocatoria de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato de la prestación de un servicio público.
"Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1.994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que,

Barrio El Bosque - Transversal 51A N#21A 50.
TEL: 6655240 – 3116722558
E-mail: notificacionesveeduria3@gmail.com
Cartagena de Indias D. T. y C. - Bolivar

VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN
NIT: 900.721.702 – 0

en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley.
"Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente."

En cuanto a sus funciones, los artículos 4° y 5° ibidem, las describieron cabalmente. - **Sentencia 1311 de 2003 Consejo de Estado** - Por otro lado, en lo que respecta a la injerencia que ostentan las veedurías en la gestión o el desarrollo de la contratación administrativa, lo cierto es que; El artículo 66 de la Ley 80 de 1993 somete a los contratos estatales al control y vigilancia ciudadano, cuya función está dirigida a denunciar las actuaciones, hechos u omisiones que constituyan delitos, contravenciones o faltas observadas en el trámite de contratación estatal, para lo cual pueden solicitar la información que necesiten, que será suministrada por la entidad respectiva de manera oportuna y diligente.
Por su parte, el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002 describe la labor de las veedurías ciudadanas en esta materia, en el sentido de hacer "recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos", en cualquiera de las etapas del proceso de contratación. De igual forma, ordena la convocatoria de esos organismos para realizar control social a su cargo, evento en el cual les suministrarán toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la página web de la entidad.

III. **NATURALEZA Y RELEVANCIA DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS EN LA CONTRATACION ESTATAL.**
ANALISIS ESTRUCTURAL

Es menester precisar que la correlación existente los principios de la contratación como son debido proceso, transparencia, publicidad el cumplimiento acabilidad de estos conlleva al Maxime desarrollo de la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, ya que existiría limitante en la presentación de ofertas a nivel nacional, por la realización de audiencias virtuales.

La utilización de los medios electrónicos beneficia ampliamente en el cumplimiento de los fines estatales y, sobre todo, en la realización de los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia, transparencia y la celeridad que deben orientar el desarrollo de sus funciones.

Mediante el uso de equipos digitales, se facilita la adquisición de obras, bienes y servicios. Además, el uso de los medios electrónicos obedece a la necesidad de estar acorde con las exigencias actuales de la informática, **convirtiéndose la utilización de los medios electrónicos como un derecho.**

Por todo lo expuesto previamente, se permite el suscrito precisar:
Es menester hacer uso de los mecanismos electrónicos existentes, los cuales han sido fortalecidos en los últimos tiempos, ello por razón de la situación que hoy por hoy afronta nuestra nación y el mundo en general como consecuencia de la propagación del virus SARS COV 2 – COVID 19, así como por la inminente necesidad de satisfacer todas y cada una de las etapas de la contratación estatal, con el cumplimiento de los principios que resguardan la gestión pública de manera integral y que posibilitan los controles preventivos que nos caracterizan como Veeduría.

IV. **RELEVANCIA DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS / MEDIO AMBIENTE**

Así las cosas, se refiera la importancia en la implementación de medios que faciliten el desarrollo de la contratación estatal con alternativas que no restrinjan el mismo únicamente a la presencialidad, **Máxime Cuando En El Caso De Las Veedurías, Las Cuales Tienen Competencia Y Alcance Nacional** existe un amplio compromiso por ejercer controles en una gran cantidad de procesos, los que demandan recursos excepcionales y además implican que nuestra función no se circunscribe a un solo proceso, todo lo contrario, a diferencia de quienes funge como oferentes y proponentes dentro de los respectivos procesos, el rol que desempeñamos aunque es responsable no conlleva a una exclusividad procesal, lo que significa que en lo que respecta a la ardua labor que desempeñamos resulta indispensable el reconocimiento como organismo de participación ciudadana que funciona AD-HONOREM y a su vez nos sean dadas todas las herramientas que permitan el control y vigilancia tal como lo ha establecido la ley, la jurisprudencia y los diversos conceptos de Colombia Compra Eficiente, facultando así el derecho a la información, la publicidad y transparencia de los procesos de contratación pública.

Es importante resaltar a la vez que, la directiva presidencial 04 del 03 de abril de 2012 y el decreto 2106 de 2019 han hecho énfasis en la implementación de la política **"Cero Papel"**, esto con el propósito de efectuar **La Sustitución De Los Flujos Documentales En Papel Por Soportes Y Medios Electrónicos**, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

(…) Esta estrategia, además de los impactos en favor del ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa. Con el fin de avanzar en la Política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública, los organismos y entidades destinatarias de la presente directiva deberán identificar, racionalizar, simplificar, y automatizar los trámites y los procesos, procedimientos y servicios internos, con el propósito de eliminar duplicidad de funciones y barreras que impidan la oportuna, eficiente y eficaz prestación del servicio en la gestión de las entidades (…)

La sentencia T-1029-2005 de la Corte Constitucional, instituyo que al momento de celebrarse el cierre del proceso de licitación pública los documentos se convierten en públicos en aras de garantizar el principio de transparencia de la contratación en aquiescencia de la Ley 80 de 1993.

La Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia. Además, Colombia Compra Eficiente, Concepto 243, Mar. 19/20. Indicó Colombia Compra Eficiente, las tecnologías de la información y las telecomunicaciones utilizadas por las entidades estatales deben permitir un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también escribir o hablar, garantizando la participación y la veeduría ciudadana.

Finalmente y de acuerdo con al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que se hará pública todos y cada uno de los documentos que hacen parte integral del proceso de selección, en este sentido como parte integral del proceso está el acta de cierre de la cual solicitamos sea un documento integro que contenga datos específicos tales como: **Los Nombres Completos, Nit, Numero De Cedula De Cada Uno De Los Integrantes De Los Consorcios Y / O Unión Temporal, Nombres Completos Personas Natural, Jurídicas** presentes la oferta en el proceso licitatorio de la referencia.

V. **EN ESTE SENTIDO, PROCEDE EL SUSCRITO A REALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD**

PRIMERO: Solicitamos muy respetuosamente en aras garantizar los principios los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva, la seguridad jurídica del proceso:

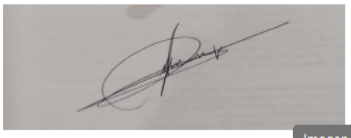
a. **PUBLICAR** El medio electrónico que será utilizado para la realización de las audiencias previstas dentro del proceso de selección, la cual se recomienda se realicen de **manera mixta virtual / presencial**, en caso tal haya lugar a las mismas, en el proceso de la referencia.

b. **SOLICITA se** allegue al correo electrónico notificacionesveeduria3@gmail.com, antes de la adjudicación. La PUBLICACIÓN de las ofertas en la plataforma SECOP I, y la habilitación y descargue ofertas en el SECOP II.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la secretaria de su despacho en Cartagena de Indias D. T. y C., Bolívar. Barrio El Bosque - Transversal 51A #21A - 50; E-mail notificacionesveeduria3@gmail.com . Teléfono: 6655240 – Celular: 3116722558.

Atentamente;



ARNULFO MOLINA POLO.
C.C. 8.754.367
Coordinador Ejecutivo - Veeduria Ciudadana Nacional No A La Corrupc
Proyecto: Comisión Auditora Veeduría Ciudadana Nacional No A la Corrupc

Imagen que contiene exter
alambre, colgando

Descripción generada aut

REQUIERE ADEMÁS ESTA VEEDURÍA, SEA PUBLICADA LA PRESEN
SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP.

Barrio El Bosque - Transversal 51A N#21A 50.
TEL.: 6655240 – 3116722558
E-mail: notificacionesveeduria3@gmail.com
Cartagena de Indias D. T. y C. - Bolivar

INVIAS RESPONDE

Observación 1.: En atención a su observación, la entidad se permite manifestarle, que una vez se produce el cierre del proceso de selección, las propuestas que se presentan en la plataforma Secop II, quedan visibles en la plataforma, razón por la cual pueden ser consultadas por el público en general.

Observación 2: En atención a su observación, la entidad se permite manifestarle que los datos relativos a las fechas, horas de las actuaciones que se surten en el proceso de selección, se encuentran consignados en el documento denominado Anexo 2 – Cronograma y el cual puede ser consultado en los documentos cargados en el proceso. Ahora bien, respecto del link de las audiencias que se pretender realizar, se allegará a través de mensaje público, enviado a través de la plataforma Secop II.

Como es sabido todos los procesos publicados por El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación es así como Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas por lo tanto se recomienda hacer seguimiento al proceso y consultar toda la información de este mediante el siguiente Link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33710023&isFromPublicArea=True&isModal=False

YAMIL JOSÉ MERCADO QUIROZ
SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Leonardo Alberto Amaya Bayona	Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Silvia Margarita Schneider Gómez	Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Daniel Enrique Urbina Ariza	Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Juan Carlos Ochoa Osorio	Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Rubiela Güiza Agudelo	Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Revisó	Damaris Asbleidy Bustos Aldana	Subdirección de Estructuración de Proyecto	
Consolidó	Vilma Esther Jimenez Fuentes	Subdirección de Procesos de Selección Contractual	